Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0113

BUENOS AIRES, 05 ENE 2011

VISTO el Expediente nº 1-47- 6116-00-1 y agregado 1-47-14106-02-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO TABLADA S.R.L. referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA SEGÚN DISPOSICIÓN N° 3409/99. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISOLIDAS E HIDROALCOHOLICOS; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 270 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma LABORATORIO TABLADA S.R.L. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE FARMACOPEA SEGÚN DISPOSICIÓN N° 3409/99. ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS, SEMISOLIDAS E HIDROALCOHOLICOS con domicilio en Suipacha 2321/27 Bº Pueyrredón, Córdoba, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Licenciada en Química Farmacéutica María Ángeles Oviedo, Matrícula Provincial Nº 4673.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 4329/98 de fecha 10 de setiembre de 1998, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 266 a 268.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Despacho, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47- 6116-00-1 y agregado 1-47-14106-02-8

DISPOSICIÓN Nº 0113

ss.-

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.